

24 NOV. 2017

ANGOL,

2420

DECRETO EXENTO N°

/79

VISTOS:

a) Con fecha 26 de Enero del 2017, se celebró un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, para ejecutar los modelos programáticos dando cumplimiento al convenio y Proyecto Comunal de los Dispositivos "Centro de la Mujer" y "Casa de Acogida", año 2017, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 353 de fecha 10 de Febrero de 2017, de la Municipalidad, suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

b) Tercera Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Dispositivos "Centro de la Mujer" y "Casa de Acogida", de fecha 06 de Noviembre de 2017, suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía, las partes acuerdan modificar el Capítulo II " Normas Específicas por Área Programática, II A "Dispositivo Centro de la Mujer", Cláusula Cuarta N° 1, referida a los compromisos financieros, referida al Aporte Sernameg, y, asimismo, el Capítulo II Normas Específicas por Área Programática, II B "Dispositivo Casa de Acogida, Cláusula Cuarta, N° 1, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernameg, específicamente la letra b) Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg;

c) Resolución Exenta N° 216/IX REG., de fecha 16 de Noviembre de 2017, que aprueba la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer" y "Casa de Acogida", suscrito con fecha 06 de Noviembre de 2017, entre la Municipalidad y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

DECRETO

1. **APRUÉBESE** Tercera Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Dispositivos "Centro de la Mujer" y "Casa de Acogida", de fecha 06 de Noviembre de 2017, suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía, se modifica el Capítulo II " Normas Específicas por Área Programática, II A "Dispositivo Centro de la Mujer", Cláusula Cuarta N° 1, referida a los compromisos financieros, referida al Aporte Sernameg, y, asimismo, el Capítulo II Normas Específicas por Área Programática, II B "Dispositivo Casa de Acogida, Cláusula Cuarta, N° 1, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernameg, específicamente la letra b) Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg;

2. Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original señalado en la cláusula primera de este instrumento.

correspondan.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANGOL
NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

JENN/NHO/dvp.
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO IX REGIÓN
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. FINANZAS
- C.C. DIDECO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL



PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVOS "CENTRO DE LA MUJER"

"CASA DE ACOGIDA"

En Temuco, 6 de noviembre de 2017, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional (T y P) de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio" o "El Ejecutor", se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objetivo.

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 26 de enero de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 93/IX Región, de fecha 27 de enero de 2017, que fue modificado por instrumentos de fecha 5 de julio de 2017, aprobado por Resolución Exenta N°171/IX REG, de fecha 14 de julio de 2017, y de fecha 16 de agosto de 2017, aprobado por Resolución Exenta N°188/IX REG, de fecha 25 de agosto de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar, por una parte, el Capítulo II "Normas Específicas por Área Programática, II A "Dispositivo Centro de la Mujer", Cláusula Cuarta, N°1, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernameg, específicamente la letra b) Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg; y, asimismo, el Capítulo II "Normas Específicas por Área Programática, II B "DISPOSITIVO CASAS DE ACOGIDA", Cláusula Cuarta, N°1, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernameg, específicamente la letra b) Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

22 NOV. 2017
PROV. 12016.

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar el Capítulo II "Normas Específicas por Área Programática, II A "Dispositivo Centro de la Mujer", Cláusula Cuarta, N°1, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernameg, específicamente la letra **b)** Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg, en cuanto al Presupuesto de los Programas de Atención y Prevención, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior según solicitud efectuada por el Alcalde de la comuna don José Enrique Neira Neira en su Oficio Ordinario N°2814, de fecha 25 de octubre de 2017, y los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa de Prevención VCM de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum N°107/2017 SERNAMEG, de fecha 6 de noviembre de 2017, y aprobado por Memorándum N° 469/2017 SERNAMEG, de la Directora Regional (T y P), doña Bárbara Eytel Pastor, de fecha 6 de noviembre de 2017. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Programa Atención:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$44.239.281
30	Gastos en Administración	\$69.899
40	Gastos Operacionales	\$5.564.039
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$960.292
Totales		\$50.833.511

Programa Prevención:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$9.483.240
30	Gastos en Administración	\$11.650
40	Gastos Operacionales	\$823.670
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
Totales		\$10.318.560

TERCERO: Segunda Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar el Capítulo II "Normas Específicas por Área Programática, II B "DISPOSITIVO CASAS DE ACOGIDA", Cláusula Cuarta, N°1, referida a los compromisos técnicos y financieros del Sernameg, específicamente la letra **b)** Compromisos Financieros, referida al Aporte Sernameg, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual de funcionamiento, lo anterior según solicitud efectuada por el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira en su Oficio Ordinario N°2814, de fecha 25 de octubre de 2017, y los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa de Prevención VCM de Sernameg, doña Vilma Fuentes

Salgado, contenidos en el Memorandum N°107/2017 SERNAMEG, de fecha 6 de noviembre de 2017, y aprobado por Memorandum N° 469/2017 SERNAMEG, de la Directora Regional (T y P), doña Bárbara Eytel Pastor, de fecha 6 de noviembre de 2017. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$49.857.399
30	Gastos en Administración	\$162.259
40	Gastos Operacionales	\$18.394.317
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$1.900.000
Totales		\$70.313.975



CUARTO: Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución TRA 121830/24/2016, de 7 de octubre de 2016, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto N° 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

SEXTO: Suscripción y firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la I. Municipalidad de Angol.

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL